

base a la primera y con iguales requisitos y términos expresados.

Asimismo, para el caso de no existir postor en la segunda subasta, se señala el día 7 de mayo de 1999, a las doce horas, en el mismo lugar, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte en la misma el 50 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda subasta y con los demás requisitos expresados; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva el presente de notificación en legal forma a los deudores en caso de no ser hallados en el domicilio que de los mismos consta en autos.

Se tienen señaladas subastas, y en caso de fuerza mayor y no se pudieran celebrar el día y hora señalados, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil.

Fincas objeto de subasta

De la propiedad de doña Vicenta Barberá Boix:

1. Rústica.—Tierra cereal de riego pie en término de Alfaro; es la parcela 195 del polígono 2, partida del Realet. Superficie: 4 áreas 15 centiáreas. Linderos: Norte, Joaquín Celda Ruiz; este, Joaquín Celda Ruiz; oeste, Francisco Puig Fores, y sur, camino. Inscrita en el tomo 1.582, libro 77, folio 83, finca registral número 5.631.

2. Tierra de cereal riego pie en término de Alfaro, partida Realet; es la parcela 141 del polígono, ocupando una superficie de 12 áreas 40 centiáreas. Linderos: Norte, camino; sur, Salvador Ferrer Sanz; este, Pedro Domínguez Izquierdo, y oeste, Erundina Diranzo Domínguez. Inscrita al tomo 1.582, libro 77, folio 81, finca registral número 5.630.

3. Rústica.—Tierra de riego en término de Alfaro, partida del Realet. Superficie: 12 áreas 65 centiáreas. Linderos: Norte, Vicente Barberá Boix; sur, Agustín Sanz Iranzo; este, Vicente Sánchez Climent, y oeste, Miguel Barberá Donat. Inscrita al tomo 1.582, libro 77, folio 85, finca 1.725.

De la propiedad de don José Federico Sánchez Martínez y doña Mercedes Martínez Pons:

Urbana.—Casa sita en Llombay, calle del Almaguer, número 1, compuesta de planta baja, pequeño corral y altos destinados a cambrá. Superficie: 70 metros cuadrados. Linderos: Frente, dicha calle; izquierda, casa de Alfredo Climent; derecha, José Ariño Bonat, y fondo, tierras de Vicente Año. Inscrita al tomo 1.310, libro 87, folio 70, finca registral número 5.008.

Todas ellas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad de Carlet (Valencia).

Dado en Madrid a 23 de diciembre de 1998.—El Secretario.—4.227.

MADRID

Edicto

Don César Rubio Marzo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos, bajo el número 139/1995, a instancias de Caja Madrid, contra don Juan Nogales González y doña María Milagros Martínez Manjares, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta el día 9 de marzo de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias

de este Juzgado, por el tipo de 10.149.412 pesetas, debiendo acreditar quien desee tomar parte en las subastas haber ingresado previamente, en la cuenta correspondiente que al efecto se lleva en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en forma legal.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 6 de abril de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 4 de mayo de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta respectivo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de segunda.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las certificaciones registrales en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y será de aplicación la Ley 10/1992, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo).

Octava.—Si por causa de fuerza mayor no pudiera tener lugar la celebración del remate en cualquiera de las fechas señaladas, se entenderá que el mismo tendrá lugar al día siguiente hábil a aquel en que se produjo la circunstancia impeditiva, manteniendo subsistentes el resto de las condiciones de su celebración.

Bien objeto de subasta

Finca número 2 o piso bajo, izquierda, de la casa en Madrid, antes Hortaleza, número 363, de la calle López de Hoyos, hoy piso primero, izquierda, de la casa número 6 de la calle Borjas Blancas. Ocupa una superficie de 51,85 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, al folio 240 del tomo 213, libro 60 de Hortaleza, finca número 4.549.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 23 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez, César Rubio Marzo.—El Secretario.—4.273.

MADRID

Edicto

Don Luis Alberto Puertas Pedrosa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 52 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 977/1990, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Procuradora doña Olga Gutiérrez Álvarez, en representación de «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra «La Conejera de Sanlúcar, Sociedad Cooperativa Limitada», don José Raposo Rodríguez, don Antonio Raposo Rodríguez, don Manuel Sánchez Vidal, don Francisco Listán Bazán, don Eduardo Sánchez Fernández, don José Infantes Jiménez, don Francisco Verano Martínez, don Francisco Domínguez Brun, don Antonio González Hernández, don Antonio Raposo Ahumada, don Juan Romero Pazos, don Luis Jaramillo Barrio, don Antonio Salgado Rodríguez, don Francisco Hernández Delgado, don José Manuel Ríos Vidal y

don José Vidal Sánchez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los bienes embargados que al final se describen.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Orense, número 22, segunda planta, de Madrid, en primera convocatoria, el día 9 de marzo de 1999, a las diez treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 2.820.000 pesetas para la finca número 15.025 del Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda y de 2.650.000 para la finca número 7.041 del Registro de la Propiedad número 2 de Jerez de la Frontera, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas sumas.

Segunda.—Para poder tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del precio de avalúo de los bienes embargados, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de calle Basilca, número 19, de Madrid, clave número 2546, aportando el resguardo del ingreso correspondiente.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, resguardo del ingreso correspondiente al 20 por 100 del precio de valoración de los bienes embargados.

Cuarta.—No podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, con la excepción del ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones de los Registros de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 20 de abril de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que se rebajará un 25 por 100, y, en su caso, de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de mayo de 1999, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Bienes objeto de subasta

Parcela de terreno en término de Sanlúcar, pago de San Salvador, delimitada por la carretera de Bonanza y la desembocadura del Guadalquivir. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) al tomo 686, libro 382, folios 203 y 204, y tomo 1.306, libro 739, folio 10, finca número 15.025. Se valora en 2.820.000 pesetas.

Suerte de viña al pago de Aníñ, del término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Jerez de la Frontera (Cádiz) al tomo 1.283, libro 82, folio 66, finca número 7.041. Se valora en 2.650.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «La Conejera de Sanlúcar, Sociedad Cooperativa Limitada», don José Raposo Rodríguez, don Antonio Raposo Rodríguez, don Manuel Sánchez Vidal, don Francisco Listán Bazán, don Eduardo Sánchez Fernández, don José Infantes Jiménez, don Francisco Verano Mar-

tiñez, don Francisco Domínguez Brun, don Antonio González Hernández, don Antonio Raposo Ahumada, don Juan Romero Pazos, don Luis Jaramillo Barrio, don Antonio Salgado Rodríguez, don Francisco Hernández Delgado, don José Manuel Ríos Vidal y don José Vidal Sánchez, y para general conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid a 28 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Luis Alberto Puertas Pedrosa.—4.365.

MADRID

Edicto

Don Miguel Anaya del Olmo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 36 de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos, seguido en este Juzgado, bajo el número 195/1998, a instancia de la Procuradora doña Sonia de la Serna Blázquez, en nombre y representación de «Arkapen, Sociedad Anónima», y por auto de esta fecha, se ha decretado el estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional de «Arkapen, Sociedad Anónima», por una diferencia a favor del Activo de 1.172.225 pesetas, y se ha convocado a los acreedores a la Junta general, que tendrá lugar en el salón de actos de esta sede, el día 13 de abril de 1999, a las diez treinta horas, previéndoles a los mismos que podrán concurrir, personalmente o por medio de su representante con poder suficiente, y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Y para que tenga lugar lo acordado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 11 de enero de 1999.—El Secretario, Miguel Anaya del Olmo.—4.316.

MADRID

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, que por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Tarragona de la Confederación Empresarial de la provincia de Tarragona y de la Federación Empresarial de Auto-Transportes de la provincia de Tarragona, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 2346/1998, de 23 de octubre, por el que se modifican determinados términos de la concesión de «Autopistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», que se tramita en la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Sección Tercera, con el número 634/98 N/S 768/98.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo al artículo 47.1, en relación con el 21.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante dicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 50 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia del día de la fecha.

Dado en Madrid a 14 de enero de 1999.—4.239.

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado en el día de la fecha por la Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 46 de Madrid en los autos de juicio de declarativo menor cuantía, seguidos en este Juzgado bajo el número 610/1996, sobre otorgamiento escritura, a instancia del Procurador don Francisco García Crespo, en nombre y representación de doña María Dolores Carrera Bernaldo de Quirós, contra herencia yacente e ignorados herederos de don Javier Carbonero Bravo, cuyo paradero se desconoce, se libra el presente a fin de hacer saber a los mismos la existencia del presente procedimiento, emplazándoles al propio tiempo para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, 66, personándose en forma en los autos, bajo apercibimiento de rebeldía. Y asimismo se les requiere para que en el término común de quince días hagan efectiva la sentencia otorgando la escritura pública de compraventa del piso 5.º C de la casa 42 de la calle Joaquín María López, de Madrid.

Y, para que tenga lugar la notificación y el requerimiento acordado a la herencia yacente e ignorados herederos de don Javier Carbonero Bravo, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 15 de enero de 1999.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—4.234.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 873/1994, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancias del Procurador don Evencio Conde de Gregorio, en representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Valentín Susaeta Perea, doña Francisca Díaz Vega y don Lorenzo García Galende, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado don Lorenzo García Galende, finca registral 8.122-B. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Málaga.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, número 66, el día 11 de marzo de 1999, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 6.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente en cualquier agencia del Banco Bilbao Vizcaya, a favor de este Juzgado y de los autos número 873/1994, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—No se podrá ceder el remate a tercero, a excepción de la parte actora.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor

quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 8 de abril de 1999, a las doce treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de mayo de 1999, a las doce treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 15 de enero de 1999.—El Secretario.—4.387.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 585/1995, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña María Estela Espinel Martín y don Anselmo Léndez Romero, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 18 de marzo de 1999, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 6.900.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 22 de abril de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 27 de mayo de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.